

## I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

### DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

#### **Acuerdo 806/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de diciembre. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social**

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que “las administraciones públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.”

Desde esta perspectiva, en el artículo 45.1 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, se definen las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento mediante el cual las administraciones públicas vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de los puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad. Concretamente, en el artículo 45.2 de esta ley se dispone que las relaciones de puestos de trabajo incluirán conjunta o separadamente, la totalidad de los puestos de trabajo de naturaleza estructural que se hallen dotados presupuestariamente reservados a personal funcionario, personal laboral y personal eventual.

Asimismo, en el artículo 46 de la mencionada Ley 11/2022 se establece que las relaciones de puestos de trabajo indicarán necesariamente para cada uno de ellos los siguientes datos: a) La denominación del puesto y las dotaciones que existan de cada uno de ellos. b) El departamento o centro orgánico al que se halle adscrito. c) En el caso de puestos reservados a personal funcionario, los grupos o subgrupos de clasificación profesional y los cuerpos, escalas u otros sistemas a los que estén, en su caso, adscritos. (...) e) El sistema de provisión, ya sea concurso o libre designación, y, en su caso, la determinación de las administraciones públicas a cuyo personal se encuentre abierta dicha provisión. f) Las retribuciones complementarias vinculadas al puesto de trabajo. g) El perfil lingüístico del puesto de trabajo y, en su caso, la fecha de preceptividad. h) El régimen de dedicación. i) El carácter singularizado o normalizado del puesto de trabajo.

A su vez, esta ley vasca determina en el apartado 3 de este artículo 45 que las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco, o en el del territorio histórico respectivo cuando correspondan a diputaciones forales o entidades locales.

La evolución propia de las estructuras organizativas del Instituto Foral de Bienestar Social ha originado cambios que requieren la oportuna modificación en su relación de puestos de trabajo.

En concreto, se amplía la dedicación del puesto monitor/a CAP, código 95.005, pasando a ser del 100 por cien, habida cuenta de las necesidades existentes en relación a la atención a los usuarios en el centro de autonomía personal.

Por otra parte, la Norma Foral 10/2024, de 10 de julio, de medidas complementarias al presupuesto vigente para 2024, en su disposición adicional tercera, autoriza la creación de 5 plazas en el Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, que son la que a continuación se detallan,

En primer lugar, y en el marco del proyecto de diseño de una nueva estructura organizativa, se ha abordado la creación de una nueva área denominada área de inclusión social y violencia machista. Se dota a la misma de un puesto de subdirección técnica,

Por otra parte, se crean 2 dotaciones de enfermero/a en la residencia Txagorritxu, a fin de dar cobertura a la prestación del turno de noche con una mayor presencia de enfermería. Con esta misma finalidad, se crea una dotación de enfermero/a en la residencia de Amurrio, que además responde la consolidación como estructural de funciones que, aun respondiendo a una inicial temporalidad, han visto progresivamente difuminado tal carácter coyuntural.

Así mismo, se procede a la creación de un técnico superior de administración especial adscrito a la Subdirección Técnica del Área de Discapacidad, para la prestación de apoyo jurídico al área y en relación a las medidas de apoyo.

Para finalizar, se procede a cambiar la adscripción de puestos actualmente adscritos al Área de Intervención Social, a fin de dotar de personal a la nueva Subdirección de Inclusión Social y Violencia Machista.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la Dirección-Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social ha elaborado una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, ha cursado las oportunas negociaciones con las organizaciones sindicales y se ha sometido a la consideración del consejo de administración del Organismo Autónomo, quien ha acordado elevar al Consejo de Gobierno Foral para su aprobación la presente modificación de la relación de puestos de trabajo conforme a lo previsto en el artículo 8.m) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Instituto Foral de Bienestar Social.

Según lo previsto en el artículo 8.1.b).2 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava, en relación con lo previsto en el artículo 9.d) de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, corresponde al Consejo de Gobierno Foral, en el ejercicio de su función ejecutiva, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Foral y sus organismos autónomos.

En virtud de todo ello, a propuesta del diputado foral de Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy,

#### ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarias y funcionarios de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social, según lo a continuación dispuesto:

- Modificar la dedicación del puesto monitor CAP, código 95.005, adscrito al centro de autonomía personal pasando a ser del 100 por cien.
- Crear los puestos de trabajo contenidos en el anexo I.
- Modificar la adscripción de los puestos de trabajo contenidos en el anexo II y en el sentido expresado en el mismo.

Segundo. El presente acuerdo tendrá como fecha de efectos el día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el BOTA.

Tercero. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición,

en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 23 de diciembre de 2024

*Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputado de Políticas Sociales*  
**GORKA URTARAN AGIRRE**

*Directora de Servicios Sociales*  
**MIREN SARATXAGA DE ISLA**

ARABAKO FORU ALDUNDIA

Gizarte Ongizaterako  
Foru Erakundea  
Instituto Foral  
De Bienestar Social

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

www.araba.eus/iftbs/

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
ANEXO I  
CREACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO**

PAG.- 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	T P	REG. DED.	FORMA PROV.	ADMINIS.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
						CLASIF. G E S C	TITUL. ACADÉM.	PERF LING / F. PERCEP	REQUER. ESPEC.	NIV. CD.	COMPLEM. ESPECIF.	

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

ÁREAS : 80.2.02 PERSONAS MAYORES

UNIDADES : 80.2.02.3 RESIDENCIA TXAGORRITXU

26.081	ENFERMERO/A	N	C	I.F.B.S	B 2 1 2	501	2 01/2024	20	24.995,46	VITORIA-GASTEIZ
26.082	ENFERMERO/A	N	C	I.F.B.S	B 2 1 2	501	2 01/2024	20	24.995,46	VITORIA-GASTEIZ

Nº de puestos asignados a esta unidad: 2

UNIDADES : 80.2.02.3 RESIDENCIA TXAGORRITXU Total de puestos 2

UNIDADES : 80.2.02.7 RESIDENCIA AMURRIO

26.083	ENFERMERO/A	N	C	I.F.B.S	B 2 1 2	501	2	20	24.995,46	AMURRIO
--------	-------------	---	---	---------	---------	-----	---	----	-----------	---------

UNIDADES : 80.2.02.7 RESIDENCIA AMURRIO Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.02 PERSONAS MAYORES Total de puestos 3

ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD

138.001	TECNICO SUP DISCAPACIDAD Y MEDIDAS APOYO	N	C	I.F.B.S	A 2 1 1	607	3 01/2024	25	34.587,28	VITORIA-GASTEIZ
---------	--	---	---	---------	---------	-----	-----------	----	-----------	-----------------

Nº de puestos asignados a esta unidad: 1

ÁREAS : 80.2.03 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.06 INCLUSION SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA

133.001	Subdir Téc Inclus Social y Viol Machista	S	L	C.A.V.	A 1		3	29	51.976,26	VITORIA-GASTEIZ
---------	--	---	---	--------	-----	--	---	----	-----------	-----------------

ÁREAS : 80.2.06 INCLUSION SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA Total de puestos 1

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Total de puestos 5

Nº de puestos total de la unidad : 5

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA  
www.araba.eus/ifbs/

**Descripción de las claves correspondientes a Tipo de Puesto:**

N NO SINGULARIZADO  
S SINGULARIZADO

**Descripción de las claves correspondientes a Forma de Provisión:**

C CONCURSO  
L LIBRE DESIGNACIÓN

**Descripción de las claves correspondientes a Escalas:**

2 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL  
22 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES  
221 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES  
222 ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS  
213 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A AUXILIAR  
212 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A MEDIO  
211 ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A SUPERIOR  
1 ADMINISTRACIÓN GENERAL  
12 ADM.GENERAL-ADMINISTRATIVA  
13 ADM.GENERAL-AUXILIAR  
15 ADM.GENERAL-GESTIÓN  
14 ADM.GENERAL-SUBALTERNA  
11 ADM.GENERAL-TÉCNICA  
3 HABILITADO ESTATAL  
32 HABILITADO ESTATAL-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

**Descripción de las claves correspondientes a Requerimientos específicos:**

001 DIPLOMA EN ENFERMERÍA EMPRESA  
002 PERMISO DE CONDUCIR CLASE D  
003 PERMISO DE CONDUCIR CLASE B  
004 CURSO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS  
005 ESPECIALIDAD ENFERMERÍA TRABAJO  
010 UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO ENFERMERO  
011 UN AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O DOS AÑOS DE ATS  
012 DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTOS DEL GRUPO A  
013 CERT. NEGATIVO REG. CENTRAL DELINCUENTES SEXUALES

**Descripción de las Titulaciones Académicas:**

100 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD  
200 GRADUADO ESCOLAR  
300 FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER NIVEL  
301 FP I RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL  
302 FP I RAMA SANITARIA  
303 FP I RAMA HOSTELERIA Y TURISMO,COCINA  
304 FP I RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA  
305 FP I RAMA METAL  
306 TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA  
400 BUP O FP II  
401 FP II RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, INFORMÁTICA  
402 FP II RAMA AGRARIA  
403 FP II RAMA ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA  
404 FP II RAMA HOSTELERIA Y TURISMO, HOSTELERÍA  
405 FP II RAMA METAL  
406 FP II ADAPTACIÓN SOCIAL O DISMINUIDOS PSÍQUICOS  
500 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA  
501 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERIA  
502 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TRABAJO SOCIAL  
503 INGENIERÍA TÉCNICA,SECCIÓN INDUSTRIAL  
504 GRADUADA/O SOCIAL  
505 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN FISIOTERAPIA

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA  
[www.araba.eus/ifbs/](http://www.araba.eus/ifbs/)

506	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TERAPIA OCUPACIONAL
507	PROFESOR EGB
507.001	PROFESOR EGB PEDAGOGIA TERAPEUTICA
508	DIPLOMATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
509	INGENIERÍA TÉCNICA,SECCIÓN AGRÍCOLA
510	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
511	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN EDUCACION SOCIAL
512	INGENIERÍA TECNICA INFORMATICA
513	DIPL-LIC C.EDUC-SOC Y HABILIT COL. EDUC. SOCIALES
600	LICENCIATURA UNIVERSITARIA
601	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA
602	LICENCIATURA EN INFORMATICA
603	LICENCIATURA EN MEDICINA
603.001	LICENCIATURA EN MEDICINA,GERIATRIA
603.002	LICENCIATURA EN MEDICINA,REHABILITACIÓN
603.003	LIC. EN MEDICINA Y CIRUJGIA,MEDICINA DEL TRABAJO
603.004	LICENCIATURA EN MEDICINA,PSIQUIATRIA
603.005	LICENCIATURA EN MEDICINA,MEDICINA INTERNA
603.006	LICENCIATURA EN MEDICINA,FAMILIAR Y COMUNITARIA
604	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
605	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
606	LICENCIATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
607	LICENCIATURA EN DERECHO
608	INGENIERIA SUPERIOR INDUSTRIAL
609	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

**ANEXO II****CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>UNIDAD ACTUAL</b>	<b>NUEVA UNIDAD</b>
130.001	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN COMUNITARIA	80.2.04 INTERVENCIÓN SOCIAL	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA
130.002	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN COMUNITARIA	80.2.04 INTERVENCIÓN SOCIAL	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA
130.003	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN COMUNITARIA	80.2.04 INTERVENCIÓN SOCIAL	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA
21.003	COORDINADOR/A PROGRAMAS SECTORIALES	80.2.04 INTERVENCIÓN SOCIAL	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA
75.001	TÉCNICO/A MEDIO/A S.S. POLIVALENTES	80.2.04 INTERVENCIÓN SOCIAL	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA
75.002	TÉCNICO/A MEDIO/A S.S. POLIVALENTES	80.2.04 INTERVENCIÓN SOCIAL	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA
75.003	TÉCNICO/A MEDIO/A S.S. POLIVALENTES	80.2.04 INTERVENCIÓN SOCIAL	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA
75.004	TÉCNICO/A MEDIO/A S.S. POLIVALENTES	80.2.04 INTERVENCIÓN SOCIAL	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA
75.005	TÉCNICO/A MEDIO/A S.S. POLIVALENTES	80.2.04 INTERVENCIÓN SOCIAL	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA



29.053	TRABAJADOR/A SOCIAL	80.2.04.1 OFICINA INFORMACIÓN Y SSB	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA
88.001	TÉCNICO/A SUPERIOR INTERVENCIÓN SOCIAL	80.2.04 INTERVENCIÓN SOCIAL	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA
13.019	PSICÓLOGO/A INTERVENCIÓN SOCIAL	80.2.04.1 OFICINA INFORMACIÓN Y SSB	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA
29.012	TRABAJADOR/A SOCIAL	80.2.04.1 OFICINA INFORMACIÓN Y SSB	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA
29.051	TRABAJADOR/A SOCIAL	80.2.04.1 OFICINA INFORMACIÓN Y SSB	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA
54.020	ADMINISTRATIVO/A	80.2.04.1 OFICINA INFORMACIÓN Y SSB	80.2.06 INCLUSIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA MACHISTA